

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00737-00

Subsanada la demanda en legal forma y **CONSIDERANDO** que el documento arribado constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUROS MUNDIAL** contra **YOUNGSOOK LIM (WIFE OF MA)**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **\$ \$106.390.932**. M/cte., correspondiente a la sumatoria de los cánones de arrendamiento causados desde marzo de 2019 a febrero de 2021, discriminados en la demanda.

1.2. Por los cánones de arrendamiento que se causen desde la presentación de la demanda hasta que se profiera la respectiva sentencia y/o terminación del contrato de arrendamiento.

2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

3. Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021. Adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

4. Se reconoce personería jurídica a la togada **ANDREA JIMENEZ RUBIANO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los termino y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45f703842e0a3c95782fd5c9686dd5ac3437ca7442758a31ac5b99e4aff4d5e**

Documento generado en 10/05/2022 09:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>